



## REQUERIMIENTOS PARA ORDENES DE COMPRAS INTERNACIONALES

Revisado Septiembre 2012

### INTRODUCCION Y PROCESO

Nuestro proceso de Compras y Logística requiere de una serie de pasos y condiciones para que un Pedido de Importación pueda materializarse. A continuación enumeramos los pasos que son necesarios se cumplan en este proceso:

- 1- Grupo Ramos hace su solicitud o intención de pedido de compra internacional
- 2- El suplidor emite una Factura Proforma
- 3- Grupo Ramos confirma el pedido con un documento formal denominado ORDEN DE COMPRA O PEDIDO, expedido por un representante del Depto. De Compras autorizado por Grupo Ramos.
- 4- Antes del embarque es pre-requisito recibir instrucciones de embarque debidamente autorizadas por el Departamento de Importaciones de Grupo Ramos.

### REQUERIMIENTOS

#### I – Factura Proforma o Solicitud de Pedido de Importación

En este documento deben aparecer las siguientes informaciones:

##### A. Datos Generales

- Nombre de suplidor
- Dirección, tel., fax y correo electrónico
- Persona de contacto
- Fecha de pedido
- Forma de pago y términos de pago
- Términos de compra
- Fecha de embarque
- Puerto de embarque
- Tax ID, NIF, RUC o el que aplique

##### B. Detalles de mercancía

- Descripción de la mercancía
- No. de referencia de cada artículo
- Cantidad
- Empaque o pcs/ctn
- Precio unitario
- País de fabricación

- Peso Bruto en KG/caja
- Peso Neto en KG/caja
- Medidas de caja (largo, ancho y alto, en cm)
- Códigos de barra: Todos los artículos deben tener códigos de barras legibles y validos acorde a las normas internacionales GS1 (información adicional en [www.gs1.org](http://www.gs1.org) ). En caso de incumplimiento de esta norma obligatoria se aplicará nuestra política de reclamaciones en lo referente a códigos de barra. (ver documento anexo)
  - o Por artículo: EAN 13, EAN 8 o UPC 12
  - o Para caja: DUN 14 (si lo tiene disponible)

## II- Documentos requeridos

Los documentos requeridos con carácter de obligatoriedad son los siguientes:

- Factura Comercial
- Lista de Empaque
- Conocimiento de Embarque consignado a nombre de Grupo Ramos, S.A.
- Certificado de origen para productos de fabricación en países que participan en acuerdos de libre comercio:
  - o DR-CAFTA: Estados Unidos
  - o EPA – países de la Comunidad Económica Europea: Certificado EUR1
  - o CARICOM: Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Dominica, Grenada, Guyana, Jamaica, Montserrat, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y Surinam, y Trinidad y Tobago
  - o TLC Centroamerica: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua
    - Nota: Este certificado debe indicar el régimen de producción en el país de origen.

Documentos requeridos a solicitud son:

- Certificado de origen
- Certificados sanitarios en caso de artículos de origen animal o vegetal
- Certificado BEV en caso de importación de productos cárnicos de res.
- IMO, en caso de materiales peligrosos.
- Cualquier otro documento requerido a solicitud

**Nota Importante:** El No. de Orden de Compra de Grupo Ramos debe ser mencionado en la Factura Comercial o en la Lista de Empaque.

## III. Instrucciones de Embarque / Contactos

### A- Embarques FOB o ExWorks

Es pre-requisito para embarcar recibir instrucciones de embarque debidamente autorizadas por el Departamento de Importaciones de nuestra empresa. Para tal fin se ha establecido el documento “INSTRUCCIONES DE EMBARQUE” que deben ustedes procurar con dicho departamento, suministrando previamente la siguiente información (ver anexo 1):

- a. Suplidor / Embarcador
- b. No. de Orden de Compra GRSA
- c. Puerto de Embarque
- d. Cantidad y tipo de contenedores

## **B- Embarques C&F**

El término aceptado es C&F (no CIF), ya que Grupo Ramos tiene todos sus embarques asegurados bajo una póliza de seguro global, y el seguro de la mercancía corre por nuestra cuenta. Por esta razón, no pagaremos ningún monto por concepto de seguro que aparezca en la factura comercial.

El proveedor debe informar y solicitar aceptación de Grupo Ramos de la naviera a utilizar. Esto se debe a que, aunque bajo esta modalidad el flete lo determina el proveedor, no todas las navieras ofrecen el mismo nivel de servicio en República Dominicana, por lo que deseamos evitar recibir mercancías a través de las navieras que no tienen el nivel de servicio que nuestra empresa necesita y exige, para evitar de este modo demoras innecesarias en puerto.

Para proceder con el embarque es necesario:

- Tener una Orden de Compra autorizada por Grupo Ramos, S.A,
- Autorización del Dpto. de Importaciones.

## **C- Para Entregas en almacén de consolidación en Miami, Promptus LLC.**

Los pedidos que se realicen para ser entregados en el almacén de consolidación nominado, Promptus LLC, deben de cumplir con lo siguiente:

1. Solicitar cita para entrega.

Tel. 305-687-1405 x 223, contacto: Elsa Coste / Paola Valerio

Para hacer cita es imprescindible indicar el número de Orden de Compra de Grupo Ramos.

2. Promptus únicamente está autorizado a recibir mercancías de acuerdo al detalle de la Orden de Compra de Grupo Ramos. En los casos en que no se cumpla con lo contenido en la orden ya sea que el artículo no está en la orden, la cantidad excede lo pedido, el vencimiento no cumple con lo requerido, etc., la mercancía será devuelta, sin ninguna responsabilidad para Grupo Ramos, S.A. y/o Promptus.

**Nota:** En algunos casos de devolución al proveedor, ciertos cargos podrían aplicar. Los mismos serán traspasados al proveedor y descontados del pago de factura.

## **Contactos en Importaciones Grupo Ramos, S.A.**

Los contactos son los siguientes:

- Belkys Soto – Gerente Importaciones Abarrotes  
e-mail: [b.soto@gruporamos.com](mailto:b.soto@gruporamos.com)  
Tel. 809-472-4444 ext. 2304
- Carmen Torrón – Gerente Importaciones Textil y Bazar  
e-mail: [c.torron@gruporamos.com](mailto:c.torron@gruporamos.com)  
Tel. 809-472-4444 ext. 6625
- Juan Carlos Sánchez – Gerente Importaciones Perecederos  
e-mail: [j.sanchez@gruporamos.com](mailto:j.sanchez@gruporamos.com)  
Tel. 809-472-4444 ext. 6629
- Yury Pinilla – Gerente Importaciones Activos Fijos e Insumos  
e-mail: [y.pinilla@gruporamos.com](mailto:y.pinilla@gruporamos.com)  
Tel. 809-472-4444 ext. 2320

#### **IV- Notificación de Embarque y envío de documentos**

Notificación de embarque y copia de documentos deben ser enviadas vía e-mail a los contactos arriba mencionados inmediatamente sea efectuado el embarque.

Asimismo, los documentos originales deben ser enviados inmediatamente sea realizado el embarque a nuestra dirección:

GRUPO RAMOS, S.A.  
Ave. Winston Churchill esq. Angel Severo Cabral  
Edif. Multicentro Churchill – 6to. Piso  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel. 809-472-4444 ext. 2504 / 2203  
Atención: Dpto. Importaciones

En caso de negociaciones mediante Cartas de Crédito o Cobranza los documentos se tramitarán por la vía bancaria.

**Importante:** En caso de que Grupo Ramos incurra en cargos por demora en puerto y declaración tardía ocasionados por falta de documentos debido a causas atribuibles al proveedor, estos serán traspasados al suplidor y descontados del pago de factura.

#### **V – Uso de paletas**

Para los embarques de mercancía paletizada o con embalajes de madera debe tenerse en cuenta que de acuerdo a la normativa internacional NIMF-15 en lo referente a paletas, se exige que cada paleta (pallets, tarimas) que venga dentro de un contenedor de importación, debe estar debidamente fumigada y sellada antes del embarque para evitar contaminación.

Para mayor detalle refiérase al documento de la FAO sobre el NIMF-15:  
[https://www.ippc.int/file\\_uploaded/1249302915218\\_NIMF15\\_2009\\_S.pdf](https://www.ippc.int/file_uploaded/1249302915218_NIMF15_2009_S.pdf)

En caso de que contenedores lleguen a las aduanas dominicanas y las paletas dentro del mismo no cumplan con la normativa internacional las aduanas dominicanas podrán aplicar sanciones que van desde multa económica, decomiso de las paletas para posterior descarte o en el peor de los casos, reembarque del contenedor hacia el país de origen. En cada caso, Grupo Ramos no será responsable de los gastos que impliquen cualquiera de estas sanciones sino que correrán por cuenta del suplidor, y estos gastos serán descontados del valor a pagar o bien deberán ser reembolsados a Grupo Ramos.

#### **VI – Códigos de barras**

Todos los artículos deben tener códigos de barra legibles y validos acorde a las normas internacionales GS1 (información adicional en [www.gs1.org](http://www.gs1.org) )  
En caso de incumplimiento de esta norma obligatoria se aplicará nuestra política de reclamaciones en lo referente a códigos de barra.

#### **VII- Etiquetado**

##### **A- Comestibles**

De conformidad con la normativa RTD-53 de la DIGENOR, la información que aparece en la etiqueta o rótulo debe estar en idioma español, con caracteres bien definidos y visibles. La

misma puede ser de carácter complementario. El texto obligatorio exige la siguiente información:

- Nombre del alimento
- Lista de ingredientes
- Contenido neto y peso escurrido
- Nombre y dirección del fabricante
- Números de registro industrial y sanitario
- País de origen
- Identificación del lote
- Fecha de vencimiento
- Instrucciones para el uso y la conservación

Para mayor detalle refiérase al documento anexo de la DIGENOR sobre el Nordom 53 y el Rotulado de los alimentos pre-ensados. (ver anexo 2)

En caso de incumplimiento de esta norma se aplicará nuestra política de reclamaciones en lo referente a etiquetas.

#### **B- Bebidas Alcohólicas**

De acuerdo a la Ley 42-01, el artículo 123 indica que cualquier bebida alcohólica destinada al consumo en la República Dominicana debe indicar en la etiqueta la frase: “El consumo de alcohol perjudica a la salud, Ley 42-01” e “Importado por Grupo Ramos, S.A.”

Esta etiqueta puede ser complementaria.

### **VIII – Fecha de expiración para perecederos y abarrotes sujetos a expiración.**

El número de días mínimo requerido para la caducidad del producto será establecido por el Depto. De Compras de Grupo Ramos, S.A, y debe ser informado asimismo al suplidor o solicitado por este, en caso de recibo de nuestra OC sin esta especificación.

En caso de que un artículo llegue con menos días de lo requerido se realizará una reclamación por el valor del mismo incluyendo los fletes, gastos e impuestos de importación pagados. Queda a discreción de Grupo Ramos disponer de la mercancía.

Los días de caducidad se tomarán en cuenta a partir de:

- la fecha de entrega en almacén de consolidación, o
- fecha de embarque si es embarque directo.

### **IX –Temperatura de contenedores refrigerados**

Para los embarques refrigerados, los rangos de temperatura que deberá tener el contenedor en el proceso logístico, deberá ser especificada por GRSA, o en caso de ser sugerida por el proveedor, deberá contar con la autorización de GRSA.



## **POLITICA PARA RECLAMACIONES A SUPLIDORES INTERNACIONALES**

Según el motivo, se aplicarán las siguientes políticas para realizar reclamaciones a suplidores internacionales:

### 1- Faltantes, errores en facturación y mercancías en avería responsabilidad del suplidor.

En el caso de que se comprueben faltantes de mercancía en el momento de recepción de la importación en nuestro centro de distribución, se realizará una reclamación al suplidor por el valor de la mercancía más todos los gastos incurridos (fletes, impuestos, etc.).

De igual manera se tratarán los errores en precio de facturación y las averías causadas por el suplidor.

### 2- Descuento por omisión o errores de códigos de barras.

Se aplicará un descuento por cada código de barra faltante o inválido de US\$0.10.

El valor mínimo a descontar es de US\$100.00. Es decir, cualquier reclamación por debajo de este valor se llevará automáticamente a US\$100.00. Por encima de este monto la reclamación se realizará por su valor exacto.

### 3- Descuento por paletas no fumigadas

En el caso de que se incurra en gastos de decomiso por paletas que no cumplan la normativa internacional, se aplicará un descuento por el valor de los gastos incurridos.

### 4- Descuento por cargos de demora en puerto y/o declaración tardía

En caso de que Grupo Ramos incurra en cargos por demora en puerto y declaración tardía ocasionados por falta de documentos, estos serán traspasados al suplidor.

### 5- Descuento por etiquetas

En los casos de omisión de etiquetas de alimentos pre-ensados en español, de acuerdo a la normativa RTD-53, se cobrará US\$0.10 por cada etiqueta.

En el caso de las bebidas alcohólicas, se aplicará un descuento de US\$0.10 por cada etiqueta.

### 6- Descuento por decomiso

En el caso de que se incurra en gastos de decomiso, por no pasar el producto las inspecciones sanitarias, se aplicará un descuento por el valor de los gastos incurridos, además del valor de la mercancía con todos sus costos.

Esto aplica también en los casos en que los certificados fitosanitario y/o zoosanitario requeridos, no indican el origen real de la mercancía, o bien llegue un producto de un país no permitido por las autoridades de sanidad dominicanas, y el producto es decomisado por este motivo.

#### 7- Descuento por multas por mala declaración en aduanas

Para la correcta aplicación de los tratados internacionales de los que la República Dominicana es signataria, como son el DR-CAFTA, EPA, CARICOM y TLC Centroamérica, es necesario que el producto venga acompañado de su certificado de origen correspondiente. En caso de que las aduanas detecten diferencias entre el origen real de las mercancías y lo expresado en los documentos provistos por el suplidor, las multas que se puedan generar serán traspasadas al suplidor en su totalidad.

#### 8- Descuento por fecha de expiración para perecederos y abarroses sujetos a expiración.

En caso de que un artículo llegue con menos días de lo requerido se realizará una reclamación por el valor del mismo incluyendo los fletes, gastos e impuestos de importación pagados. Queda a discreción de Grupo Ramos disponer de la mercancía.

Los días de caducidad se tomarán en cuenta a partir de:

- la fecha de entrega en almacén de consolidación, o
- fecha de embarque si es embarque directo.

**Todas estas reclamaciones se registrarán automáticamente en nuestro sistema como una Nota de Crédito, la cual debe ser posteriormente reconocida por el suplidor.**

#### **Período hábil para realizar reclamaciones:**

Las reclamaciones se realizarán dentro de un período de 120 días a partir de la fecha del Conocimiento de Embarque.

En caso de objeción o desacuerdo con alguna reclamación realizada por Grupo Ramos, debe de comunicarse con el gerente de compras correspondiente quien discutirá el caso y le dará el curso correspondiente.

Para dudas o aclaraciones favor comunicarse con nuestro Dpto. de Importaciones. Los contactos son los siguientes:

- Belkys Soto – Gerente Importaciones Abarroses  
e-mail: [b.soto@gruporamos.com](mailto:b.soto@gruporamos.com)  
Tel. 809-472-4444 ext. 2304
- Carmen Torrón – Gerente Importaciones Textil y Bazar  
e-mail: [c.torron@gruporamos.com](mailto:c.torron@gruporamos.com)  
Tel. 809-472-4444 ext. 6625
- Juan Carlos Sánchez – Gerente Importaciones Perecederos  
e-mail: [j.sanchez@gruporamos.com](mailto:j.sanchez@gruporamos.com)  
Tel. 809-472-4444 ext. 6629
- Yury Pinilla – Gerente Importaciones Activos Fijos e Insumos  
e-mail: [y.pinilla@gruporamos.com](mailto:y.pinilla@gruporamos.com)  
Tel. 809-472-4444 ext. 2320

**ANEXO 1**



**INSTRUCCIONES DE EMBARQUE**

EMBARCADOR: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden GRSA No: \_\_\_\_\_

PUERTO EMBARQUE: \_\_\_\_\_

PUERTO  
DESTINO: \_\_\_\_\_

CONTENEDORES: \_\_\_\_\_ 40HQ  
\_\_\_\_\_ 40' \_\_\_\_\_ 40'RF  
\_\_\_\_\_ 20' \_\_\_\_\_ 20'RF

CONSIGNATARIO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NOTIFICAR A: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NAVIERA: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS REQUERIDOS (original y copia):**

- Factura Comercial
  
- Lista de Empaque
- Conocimiento de Embarque

Según requerimiento:

- \_\_\_ Certificado Fitosanitario
- \_\_\_ Certificado de Origen
- \_\_\_ Formulario EUR-1

**Dirección para envíos por courier:**

GRUPO RAMOS, S.A.  
Ave. Winston Churchill esq. C/Angel Severo  
Cabral  
Edif. Multicentro Churchill - 6to. Piso  
Santo Domingo, Rep. Dominicana  
Tel. 809-472-4444 ext. 2304

\_\_\_\_\_  
AUTORIZADO POR:

\_\_\_\_\_  
FECHA:





**ATENCIÓN: IMPORTADORES, COMERCIALIZADORES, DETALLISTAS Y PÚBLICO EN GENERAL EN CUMPLIMIENTO CON LA RESOLUCIÓN, PARA EL 18 DE NOVIEMBRE 2007 EL ETIQUETADO DE TODOS LOS ALIMENTOS PREENVASADOS DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA OBLIGATORIA NORDOM 53. POR FAVOR REFERIRSE AL SIGUIENTE DOCUMENTO PARA MÁS INFORMACIÓN.**

### GUIA GENERAL

## NORDOM 53 (2da. Rev. 1998): ROTULADO DE ALIMENTOS PREENVASADOS

Nota: Esta guía no pretende sustituir bajo ningún concepto la Norma Obligatoria (Reglamento Técnico) Dominicana: **NORDOM Rev. 1998): Rotulado de Alimentos Preenvasados**, se emite como material didáctico. Recomendamos en todos los para fines de estudio y aplicación la adquisición del texto completo dirigiéndose a las oficinas de la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad o solicitándola vía correo electrónico: [digenor@gmail.com](mailto:digenor@gmail.com).

### Principios Generales:

- ® La descripción de los alimentos preenvasados no deberá ser: falsa, equivocada o engañosa.

### Contenido de las Etiquetas de Alimentos Preenvasados:

- ® Ver ilustración:

<b>MARCA</b>																													
NOMBRE DEL ALIMENTO		NOMBRE DEL ALIMENTO																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">INFORMACION NUTRICIONAL <small>TAMBIÉN SE RECOMIENDA (SERVA)</small></th> </tr> <tr> <th colspan="3">CANTIDAD POR RACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CALORIAS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">% VALOR DIARIO</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DE GRASAS</td> <td>Gr</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>SODIO</td> <td>Mg</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>CARBOHIDRATOS</td> <td>Gr</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>PROTEINAS</td> <td>Gr</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="3">*PORCENTO DE VALOR DIARIO EN BASE DE UNA DIETA DE 2,000 CALORIAS</td> </tr> </tbody> </table>		INFORMACION NUTRICIONAL <small>TAMBIÉN SE RECOMIENDA (SERVA)</small>			CANTIDAD POR RACION			CALORIAS			% VALOR DIARIO			TOTAL DE GRASAS	Gr	0	SODIO	Mg	0	CARBOHIDRATOS	Gr	0	PROTEINAS	Gr	0	*PORCENTO DE VALOR DIARIO EN BASE DE UNA DIETA DE 2,000 CALORIAS			LISTA DE INGREDIENTES
INFORMACION NUTRICIONAL <small>TAMBIÉN SE RECOMIENDA (SERVA)</small>																													
CANTIDAD POR RACION																													
CALORIAS																													
% VALOR DIARIO																													
TOTAL DE GRASAS	Gr	0																											
SODIO	Mg	0																											
CARBOHIDRATOS	Gr	0																											
PROTEINAS	Gr	0																											
*PORCENTO DE VALOR DIARIO EN BASE DE UNA DIETA DE 2,000 CALORIAS																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">INGREDIENTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">AGUA, SAL, HARINA, ACEITE</td> </tr> </tbody> </table>		INGREDIENTES		AGUA, SAL, HARINA, ACEITE		INFORMACION NUTRICIONAL (NO OBLIGATORIO PARA ESTA REVISION)																							
INGREDIENTES																													
AGUA, SAL, HARINA, ACEITE																													
		IDENTIFICACION DE LOTE (EJEMPLO TIPO CODIGO DE BARRA)																											
REG. SAN: 8896 - REG. IND. 66233		REGISTRO INDUSTRIAL Y SANITARIO O SU EQUIVALENTE																											
INSTRUCCIONES DE USO REFRIGERESE DESPUES DE ABIERTO		INSTRUCCIONES DE USO Y CONSERVACION																											
CONSUMIR PREFERIBLEMENTE ANTES DE : DD/MM/AA		FECHA DE DURACION MINIMA																											
INDUSTRIAS XXX CALLE SUR No. 20		NOMBRE Y DIRECCION DEL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR IMPORTADOR																											
CONTENIDO NETO 30Z		CONTENIDO NETO																											
ELABORADO EN XXX		PAIS DE ORIGEN																											
ESTO ES UN EJEMPLO DE LA INFORMACION OBLIGATORIA, OTROS REQUISITOS APLICAN PARA ALIMENTOS IRRADIADOS																													



**ATENCIÓN: IMPORTADORES, COMERCIALIZADORES, DETALLISTAS Y PÚBLICO EN GENERAL  
EN CUMPLIMIENTO CON LA RESOLUCIÓN, PARA EL 18 DE NOVIEMBRE 2007 EL ETIQUETADO DE TODOS LOS  
ALIMENTOS PREENVASADOS DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA  
OBLIGATORIA NORDOM 53. POR FAVOR REFIERASE AL SIGUIENTE DOCUMENTO PARA MÁS INFORMACIÓN.**

**Presentación de la Información:**

- ® IDIOMA empleado deberá ser el ESPAÑOL.
  - Si la etiqueta original está redactada en otro idioma, deberá emplearse una etiqueta complementaria que contenga la información obligatoria requerida por esta norma, y que refleje totalmente y con exactitud la información de la etiqueta original.
  - Las marcas pueden permanecer en su idioma original.
  
- ® Datos requeridos deben aparecer en la etiqueta de forma:
  - Clara
  - Visible
  - Indeleble
  - Fácil de leer.
  
- ® Si el envase está cubierto por una envoltura, debe figurar en ella toda información requerida por la norma. O la información de la etiqueta deberá leerse a través de ella, sin oscurecerse.
  
- ® Tanto el nombre como el contenido neto del producto deberán aparecer en un lugar prominente de la etiqueta.